Gobernación 12° Departamento de Ñeembucú

Junta Departamental

Avda. Mcal. López esq. 14 de Mayo Tel. y FAX directo (0786) 232898

Pilar - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 08/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA VIA DIRECTA ESTUDIO CONTABLE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ – AD REFERÉNDUM" ID 405437.

V I S T O: La nota UOC Nº 06/2022, del Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Ñeembucú, Lic. Gilberto Coronel, a través de la cual remite los antecedentes con todas las documentaciones pertinentes del llamado a Contratación Directa Nº 01/2022 "Servicios de Consultoría Administrativa y Contable para la Junta Departamental de Ñeembucú – Ad referéndum – ID 405437, para los fines que correspondan; y,

CONSIDERANDO: **Que**, la plenaria de la Junta Departamental de Ñeembucú reunida en sesión extraordinaria ha analizado el informe de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del expediente, remitidos por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Ñeembucú, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 01/2022 "Servicios de Consultoría Administrativa y Contable para la Junta Departamental de Ñeembucú – Ad referéndum – ID 405437; aprobándose por mayoría de los Miembros presentes, la adjudicación a la firma VIA DIRECTA ESTUDIO CONTABLE, del Lic. David Ramón Salinas Paredes, RUC Nº 3477446-7, por un valor de G. 13.000.000 (guaraníes trece millones) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007, y por ajustarse la oferta de dicha firma a las disponibilidades presupuestarias asignadas al presupuesto de la Junta Departamental y a los intereses de la institución;

Que, la **LEY Nº 426/94** «QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL», en su Art. 20, inc. «d» faculta a este Cuerpo Legislativo a «*Administrar los recursos que le fueron asignados en el Presupuesto del Gobierno Departamental. Designar a sus funcionarios y empleados conforme a las previsiones presupuestarias y el reglamento interno correspondiente*»;

POR LO TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ
R E S U E L V E

ART. 1º: **ADJUDICAR** los Servicios de Consultoría Administrativa y Contable para la Junta Departamental de Ñeembucú – Ad Referéndum, en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2022, ID 405437, a la siguiente empresa:

-VIA DIRECTA ESTUDIO CONTABLE, de David Ramón Salinas Paredes - RUC Nº 3477446-7; por un monto de G. 13.000.000.- (guaraníes trece millones). -

ART. 2º: **AUTORIZAR** al Presidente y a la Secretaria Ad Hoc de la Mesa Directiva de la Junta Departamental a suscribir el contrato de prestación de servicios con la empresa adjudicada en el artículo 1º de la presente Resolución.

ART. 3º: **COMUNICAR** al Ejecutivo Departamental para el cumplimiento de las funciones administrativas que correspondan y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU, A LOS DIECISÉIS DIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS ----------

LUDMILA RIVEROS SÁNCHEZ
Secretaria Ad Hoc. – JDÑ

EDGARDO JOEL AGÜERO PAREDES
Presidente – JDÑ